

CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE CARTUJA 93, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 5 de las Instrucciones Internas para la contratación no sujeta a regulación armonizada de Cartuja 93, .S.A, **EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTUJA 93, S.A**, como órgano de contratación de la sociedad, ha aprobado en su sesión de 15 de diciembre de 2009:

Primero.- Constituir la mesa de contratación de Cartuja 93, S.A con carácter permanente, para el cumplimiento de las funciones que le asigna la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y las Instrucciones Internas para la contratación no sujeta a regulación armonizada de Cartuja 93, S.A.

Segundo.- Designar a los integrantes de la mesa de contratación en los siguientes términos:

• **Presidente:**

La persona titular de la Presidencia o de la Dirección General de Cartuja 93, S.A., en su caso.

• **Vocales:**

- a) Un representante del departamento relacionado con el expediente de contratación a tratar.
- b) Una persona que tenga atribuidas las funciones correspondientes al control económico-presupuestario.
- c) Una persona que tenga atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico.
- d) Un representante del departamento técnico de la sociedad.

• **Secretario:**

Un representante del departamento de asesoría jurídica de la sociedad.

Tercero.- Cuando la singularidad del expediente de contratación así lo aconseje, este órgano de contratación podrá constituir una mesa de contratación específica.

Cuarto.- Para dar cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia, la misma será publicada en el perfil de contratante de la sociedad tras su aprobación.